

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos”

Entendiéndose como mismo empleo, aquel con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que se desarrollaron todas las etapas del proceso de selección.”

Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Salud mediante radicado 2020EE46299 del 5 de agosto de 2020, reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil una nueva vacante que se generó del empleo identificado en el Concurso con la OPEC 30532.

Que mediante comunicación con radicado 20201020673621 recibida en la Secretaría Distrital de Salud el 10 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil remite autorización para hacer uso de la lista de elegibles de la OPEC 30532.

Que en consecuencia la Secretaría Distrital de Salud expide la Resolución 1756 del 22 de septiembre de 2020 mediante la cual se nombra en periodo de prueba al señor DIEGO ALEJANDRO SALDARRIAGA ZULUAGA, no obstante y dada la no aceptación del empleo por parte del elegible, a través de la Resolución 1914 del 6 de octubre de 2020 se deroga dicho nombramiento.

Que dado lo anterior la Secretaría Distrital de Salud, remite el oficio con radicado 2020EE6760401 del 09 de octubre de 2020, informado dicha situación y solicitando orientación con relación a si se debía continuar con el uso de la lista de elegibles.

Que como respuesta de la mencionada solicitud, se recibe a través de la comunicación con radicado 20201020958471, autorización por parte de la CNSC para llevar a cabo el nombramiento en periodo de prueba del señor MAURICIO VANEGAS GÓMEZ para desempeñar el empleo denominado CONDUCTOR Código 480 Grado 11 de la Subdirección de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DE FECHA 08 ENE 2021

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.11.1.3 del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto 101 de 2004, el Decreto 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos en vacancia definitiva.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182130090285 del 13 de agosto de 2018, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado CONDUCTOR identificado con número de OPEC 30532, de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Salud que fueron ofertadas a través de la Convocatoria No. 431 de 2016, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001346 del 12 de agosto de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Criterio Unificado sobre “Listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019” aprobado en Sesión del día 16 de enero de 2020, el cual señala:

“(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que actualmente el empleo Conductor Código 480 Grado 11 de la Subdirección de Bienes y Servicios, está siendo desempeñado en provisionalidad por el señor GABRIEL RICARDO DIAZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.267.073.

Que dado lo anterior se hace necesario llevar a cabo el nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba al señor MAURICIO VANEGAS GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 19.415.006, para desempeñar el cargo de carrera denominado CONDUCTOR Código 480 Grado 11 de la Subdirección de Bienes y Servicios, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.734.825).

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor público superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debiéndose tramitar ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. *Terminación nombramiento en provisionalidad.* Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad otorgado al servidor público GABRIEL RICARDO DIAZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.267.073, una vez tome posesión el señor MAURICIO VANEGAS GÓMEZ.

Artículo 4. *Comunicación.* Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores MAURICIO VANEGAS GÓMEZ, GABRIEL RICARDO DIAZ GÓMEZ y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DE FECHA 08 ENE 2021

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 ENE 2021**


ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
Secretario de Despacho

Copia: 051000 – Hoja de vida

VoBo: Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: Giovanni González Zapata - Director de Gestión del Talento Humano
Revisó: José Elías Guevara - Contratista
Elaboró: Laura Pinzón Ballesteros